



# Resolución Directoral

N° 211-2023 DE/ENAMM

Callao, 24 MAYO 2023

Visto el Acta del Consejo Académico N° 011-2023 de fecha 20 de abril del 2023, y;

## CONSIDERANDO:

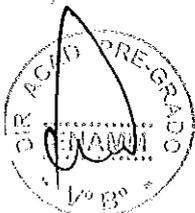
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, el artículo 14° de la citada norma señala que son funciones del Consejo Académico, entre otras: d) Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 036-2023 DE/ENAMM de fecha 27 de enero de 2023, se dispuso ratificar la Comisión que se encargará de la planificación, organización y ejecución de los Procesos de Evaluación y Selección de Docentes a ser contratados por horas en los Programas Académicos de Marina Mercante (puente y Máquinas), Estudios Generales y Administración Marítima y Portuaria en el semestre académico 2023-I; asimismo se aprueba la Convocatoria al Proceso de Selección Directa de Docentes contratados por horas y su respectivo Reglamento (Bases) para cubrir las vacantes (asignaturas) en la condición de Docentes Contratados por locación de servicios;



Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2023 DE/ENAMM de fecha 24 de febrero del 2023, se dispuso declarar ganadores del proceso de selección directa por locación de servicios de docentes por horas, para el año académico 2023-I, a los postulantes que como resultado de dicho proceso alcanzaron vacante para el dictado de asignaturas durante el citado periodo;

Que, con Memorándum N° 276-2023/PREG de fecha 18 de abril del 2023, la Directora académica (e) de Pregrado eleva la información del Jefe (e) del programa de Puente en relación a la renuncia voluntaria, presentada por el Docente Frank PRETELL Domínguez, quien había resultado ganador del proceso de selección de docentes contratados por horas para el semestre académico 2023-I en el dictado de la asignatura "Organización y Administración a Bordo";

Al respecto, con memorándum N° 024-2023/PREG/PTE de fecha 10 de abril del 2023, el Jefe (e) del referido programa académico indica la necesidad de contratar bajo la modalidad de locación de servicios al docente que cumpla con el perfil requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Reglamento del citado proceso, proponiendo a la Docente Sandra OLIVARI Hinostriza para el dictado de la asignatura de "Organización y Administración a Bordo"; asimismo, el Consejo Académico considera dicha renuncia, como una falta de compromiso adquirido con la ENAMM por parte del docente, según lo establecido en el ítem k) del artículo 3° del mencionado reglamento, señalando que la Dirección Académica de Pregrado deberá contar con el archivo de aquellos docentes que han presentado renuncia luego de ser declarados ganadores en el respectivo proceso de selección;

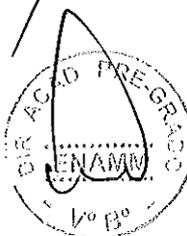
En tal sentido, resultaría pertinente aprobar en reemplazo y la contratación de la docente propuesta, con la finalidad de dar continuidad a las actividades de la Dirección Académica de Pregrado correspondientes al semestre académico 2023-I;

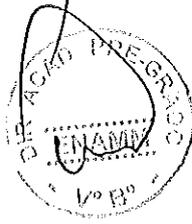
Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo recomendado, y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación de la Subdirectora, Directora Académica (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el reemplazo del Docente Frank PRETELL Domínguez, para continuar con el dictado de las clases de la asignatura del programa académico de Puente para el semestre 2023-I, que se detallan en el cuadro a continuación:





DOCENTE SALIENTE		DOCENTE EN REEMPLAZO				
FRANK PRETELL DOMÍNGUEZ		SANDRA OLIVARI HINOSTROZA				
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ASIGNATURA	AÑO	SECCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
15/03/2023	05/04/2023	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN A BORDO	3º	ALFA	12/04/2023	12/07/2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Puente, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Informática , Oficina de Administración los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Rolando ALVARADO Bringas  
00913340

